

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8461

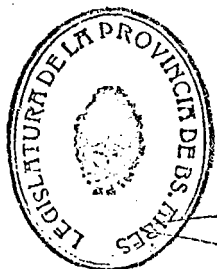
Art.º 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Acassuso entre las de Ituzaingó y Almirante Brown de la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 57, Parcela 13, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 348/943 del citado partido, con destino a la ampliación del edificio central de los Tribunales del Departamento Judicial de San Isidro.

Art.º 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación:
PRESUPUESTO DE EROGACIONES DE CAPITAL - EJERCICIO 1975 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 2 - Item 10 - Finalidad 1 - Función 05 - Programa 01 - Sección 2 - Sector 05 - Partida Principal 10 - Subprincipal 1 - Parcial 001 - Ubicación Geográfica 105 - Número Único de Identificación 1623 - ASFRODE 0776.

Art.º 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los veintidós
días del mes de agosto de mil novecientos -
setenta y cinco.

Manuel Rodríguez
Secretario de la C. de DD.



[Signature]
Secretario del Senado.